



JUZGADO SÉXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

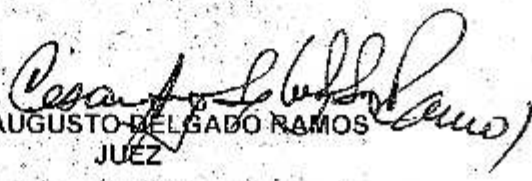
Ibagué, ocho (8) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014-508
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA LUCIA SANCHEZ DE UREGO
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciséis (2016)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)².

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de 1ª y 2ª instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 193-195
² Folios 155-158